

Filial de Ashland Inc.  
Pesetastraat 5  
2991 XT Barendrecht  
Países Bajos  
Tel.: +31 (0)10 497 50 00  
Fax: +31 (0)10 497 51 11

Registrada con el nº: 24267865  
Cámara de Comercio de Rotterdam

07 de mayo de 2009

**Asunto: Sustancias altamente preocupantes según el Reglamento REACH y postura de Ashland / Hercules**

Estimado cliente:

Le proporcionamos la presente información en respuesta a las peticiones a Ashland para emitir un comunicado informativo acerca de su postura respecto a la existencia o no de sustancias altamente preocupantes (SVHC, por sus siglas en inglés) en los productos de Ashland / Hercules.

Ashland / Hercules confirma que:

- Ninguna de las 15 sustancias identificadas actualmente como altamente preocupantes, se utiliza como ingrediente o aditivo en nuestros productos comercializados y vendidos en el mercado europeo, ni se introduce en nuestros productos de ningún modo durante el proceso de fabricación.
- En caso de que se introduzcan nuevas SVHC en la lista de candidatas, revisaremos todas las formulaciones de nuestra cartera de productos para descartar el uso de tales sustancias en nuestros productos, siempre que sea posible.
- Contamos con los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas por REACH (véase apéndice), para informar de manera activa a nuestros clientes en caso de que haya SVHC presentes en nuestros productos. Además, Ashland proporciona siempre la última versión de la Ficha de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS, por sus siglas en inglés) en cada compra. Si hubiese cualquier SVHC presente en los productos comprados, aparecería indicado en la MSDS.

Si tiene cualquier otra duda en relación con el contenido de esta carta, o sobre cualquier aspecto relacionado con el Reglamento REACH, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de su representante de Ashland o enviándonos un correo electrónico a [REACH@ashland.com](mailto:REACH@ashland.com).

Atentamente,



Sandor Zuurendonk  
Director de proyecto REACH  
Ashland Inc.

**IMPORTANTE - DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:** A pesar de que es nuestra intención prerregistrar y registrar las sustancias fabricadas e importadas por Ashland en la UE, no podemos garantizar ni comprometernos absolutamente a los registros futuros. La cartera de productos de Ashland está sometida a una continua evaluación y optimización basada en las necesidades de los clientes y el mercado, incluyendo el tamaño y la rentabilidad de este último. A pesar de que nuestra intención es no vender productos que contengan SVHC en la UE, Ashland depende de la información que recibe de sus proveedores sobre la presencia o no de SVHC en los materiales que les son comprados y componen los productos de Ashland. Dado que Ashland no puede prever qué sustancias pueden ser identificadas como candidatas a la lista de SVHC en el futuro, Ashland tampoco puede comprometerse a que los productos de Ashland para el mercado europeo no contengan SVHC por encima de los límites establecidos. Ashland se reserva el derecho a dejar de producir un producto. No podrán derivarse ningún tipo de derechos de esta publicación y Ashland renuncia a cualquier responsabilidad por errores u omisiones en la misma.

## Apéndice

### SVHC

Las sustancias altamente preocupantes (SVHC), también llamadas “sustancias del Anexo XV”, se describen con claridad en el Artículo 57 del Reglamento (CE) N° 1907/2006 (el “Reglamento REACH”). Estas sustancias se identifican según lo establecido por ECHA (Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos):

- Sustancias **CMR**: sustancias cancerígenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción, que cumplen los criterios para su clasificación en las categorías 1 y 2, según la directiva 67/548/CEE,
- Sustancias **PBT**: sustancias persistentes, bioacumulables y tóxicas según los criterios del Anexo XIII del Reglamento REACH,
- Sustancias **vPvB**: sustancias muy persistentes y muy bioacumulables según los criterios del Anexo XIII del Reglamento REACH,
- Sustancias identificadas, caso por caso por la evidencia científica, como probable causantes de graves efectos en los seres humanos o el medio ambiente, de un nivel de preocupación equivalente a las descritas anteriormente (por ejemplo, los alteradores endocrinos).

En octubre de 2008, ECHA publicó una lista de candidatas con 15 sustancias altamente preocupantes (SVHC). La lista es incompleta y puede que se vayan añadiendo más sustancias. Si desea consultar la última versión de la lista de candidatas, visite el siguiente enlace:

- [http://www.echa.europa.eu/chem\\_data/candidate\\_list\\_table\\_en.asp](http://www.echa.europa.eu/chem_data/candidate_list_table_en.asp)

Estas sustancias podrían convertirse en sustancias sujetas a autorización. Como resultado, son de aplicación las siguientes obligaciones:

### Obligaciones

#### Artículos

- **Desde el 28 de octubre de 2008**, los proveedores de productos establecidos en la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo que suministren artículos que contengan sustancias de la lista de candidatas en concentraciones superiores al 0,1% en peso (p/p), **deben proporcionar a sus clientes, o a petición de sus consumidores, información suficiente sobre dichas sustancias, en un plazo de 45 días desde la recepción de la solicitud.** Esta información debe garantizar un uso seguro del artículo, incluyendo como mínimo, el nombre de la sustancia.

#### Sustancias

- **Desde el 28 de octubre de 2008**, los proveedores establecidos en la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo que comercialicen sustancias incluidas en la lista de candidatas, **deben proporcionar a sus clientes la ficha de datos de seguridad correspondiente.**

#### Preparados

- **Desde el 28 de octubre de 2008**, los proveedores de preparados en la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo que comercialicen preparados no clasificados como peligrosos según la Directiva 1999/45/CE **deben proporcionar a sus clientes, a petición, una ficha de datos de seguridad**, si estos preparados contienen al menos una sustancia de las incluidas en la lista de candidatas en concentraciones superiores al 0,1% en peso (p/p), para los preparados no gaseosos, y superiores al 0,2% en volumen, en el caso de preparados gaseosos. Por lo general, los productos de Ashland son preparados (mezclas de diversas sustancias).